

RESOLUCIÓN No. 797*(marzo 25 de 2026)***“Por medio de la cual se suspenden los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que se adelantan por la Universidad durante la Semana Santa del año 2026”**

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el Artículo 37, literal i de los estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Autonomía Universitaria, consagrada en el Art. 69 de la Constitución Política de Colombia, señala que las Universidades podrán regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que concordante con la norma superior, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 determina entre otros componentes del principio, el “definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.
3. Que en el marco de los programas de estímulo y bienestar de la comunidad universitaria resulta pertinente para el mantenimiento de los niveles de eficiencia, desempeño eficaz y desarrollo de personal, brindar espacios de reflexión e integración familiar.
4. Que, durante la tradicional Semana Santa comprendida del 29 de marzo al 5 de abril del 2026, no habrá servicio en las instalaciones de la Universidad bajo el entendido que este período es otorgado con la finalidad anteriormente descrita y en tal sentido habrá receso de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias.
5. Que al presentarse este receso de actividades y en aras de garantizar la protección de los derechos y deberes institucionales, así como de la comunidad universitaria y terceros, se hace necesario suspender los términos y las actuaciones durante el período señalado.
6. Que el receso de actividades también suspende el recibo de comunicaciones tanto físicas como electrónicas, las cuales se reanudarán el lunes 6 de abril de 2026.
7. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que se adelantan por la Universidad, durante el período comprendido del 29 de marzo al 5 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER la atención al público, la recepción de documentos físicos y electrónicos durante el período mencionado en el numeral anterior.

ARTICULO TERCERO. REANUDAR los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias, el recibo de comunicaciones tanto físicas como electrónicas, el lunes 6 de abril de 2026.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector
JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ
Secretario General y Jurídico